

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R.P.

ACUERDO Nº01

De 04 de enero de 2018

Por el cual se exonera los tributos municipales en concepto de actividades bailables, espectáculos públicos y expendio de bebidas alcohólicas, a la Junta Comunal de Pedregal, por las actividades del carnaval a realizarse del 09 al 13 de febrero y los carnavalitos para los días 17 y 18 de febrero de 2018, en el Corregimiento de Pedregal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Luis Constante, Representante de la Junta Comunal de Pedregal, solicitó ante el Pleno de la Cámara Edilicia, exoneración de los impuestos municipales en concepto de las actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólidas, venta de comidas, juegos de azar y otros, con motivo de la celebración de los Carnavales y Carnavalitos;

Que las actividades antes descritas se llevarán a cabo en los estacionamien os del Grupo Chung, ubicado en la vía principal de Pedregal, los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2018, 17 y 18 de febrero de 2018, en la Barriada Montería del Corregimiento de Pedregal;

Que el Acuerdo Nº 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de expneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los tributos municipales en concepto de actividades bailables, espectáculos públicos y expendio de bebidas alcohólicas, a la Junta Comunal de Pedregal, por las actividades del carnaval a realizarse del 09 al 13 de ebrero y los carnavalitos para los días 17 y 18 de febrero de 2018, en el Corregimiento de Pedregal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de enero de año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE.

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

ANDEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritga. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 11 de enero de 2018

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GANÉRAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.